



BUIN, 23 Dic 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2679 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Resolución N° 145, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El Memorándum N° 1350 de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a Ana María Palma Navarro. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 96, a nombre de Ana María Palma Navarro, de fecha 14.12.2020.
- ② Contrato N° 03013, de fecha 03.11.2020 suscrito entre Ana María Palma Navarro y Servicios Funerarios Vergara Ltda.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Ana María Palma Navarro.
- ② Certificado de Defunción a nombre de Marta Navarro Iturriaga, de fecha 19.11.2020.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Marta Navarro Iturriaga.
- ② Cartola Hogar, Registro Social de Hogares, a nombre de Ana María Palma Navarro.

4.- El Certificado de disponibilidad de recursos emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 16 de diciembre de 2020.

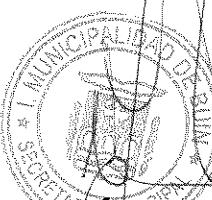
5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) a Servicios Funerarios Vergara Limitada, RUT N° por servicio funerario de doña Marta Navarro Iturriaga, beneficio concedido a Ana María Palma Navarro, Cédula de Identidad N° domiciliada en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\COVID-19\Ana María Palma Navarro.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde